Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
CGP/lpg/MRG/CGM

RESOLUCIÓN Nº: 263/2011
ANT : MEMORANDUM N°50/2011, DE 13.09.2011, DEL JEFE PROVINCIAL DE LINARES.
MAT. : INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN LEY 19.880, DESIGNÁNDOSE INSTRUCTOR AL EFECTO.

Talca, 16/09/2011

VISTOS

1. Las facultades que fueron conferidas por Resolución N° 218, de 4 de mayo de 2010 del Sr. Director Ejecutivo de la Corporación, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 10 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 9 de septiembre de 2011, se dictó Resolución N° 200/50-6/11 por el Jefe Provincial de Talca, en la que se aprobó acreditación y se pagó bonificación por un monto de $2.872.092.- (dos millones ochocientos setenta y dos mil noventa y dos pesos), para el predio Los Quillayes, Rol de avalúo N° 214-110, de la comuna de Curepto y respecto a la beneficiaria empresa Forestal y Agrícola Nibaldo Antonio Bravo Bravo E.I.R.L. o Forestal Nibaldo Bravo E.I.R.L., Rut N° 76.008.829-3, representada por don Nibaldo Antonio Bravo Bravo, ambos domiciliados en predio El Aromo Lote 2 s/n, Sector Tabunco, comuna de Curepto.

2. Que atendida la detección de un error en el procedimiento de cálculo y pago de la bonificación forestal efectuada por la Unidad Forestal de la Provincia de Talca, e Informe de fecha 14 de septiembre de 2011, suscrito por don Cristián González Madrid, Jefe de la Sección Administración y Legislación Forestal, de CONAF, Región del Maule. Errores que consistirían en la determinación de las categorías de costos en los ítems de forestación y cerco, para los rodales 4 y 5, ya que se aplicaron los costos correspondientes a terrenos calificados como de aptitud preferentemente forestal, en circunstancias de que se trataba de suelos reconocidos como forestables (suelos agrícolas degradados). Por lo tanto, debió aplicarse el factor 0,7 en el cálculo de dichos costos, tal y como lo señala la letra A numero 1, literal h, de la tabla de costos correspondiente a la temporada 2009, Resolución N° 053 de fecha 30 de enero de 2009, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal. De acuerdo al informe citado, el monto total bonificado en exceso es de $406.834.- (cuatrocientos seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos), monto a la fecha del pago del bono.

3. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario revisar la validez de la Resolución N° 200/50-6/11, ya individualizada en el considerando primero, escuchando previamente a la beneficiaria Forestal y Agrícola Nibaldo Antonio Bravo Bravo E.I.R.L. o Forestal Nibaldo Bravo E.I.R.L.

RESUELVO

1. Iníciase un procedimiento de invalidación de pago de bonificación aprobada por Resolución N° 200/50-6/11, de fecha 9 de septiembre de 2011, de conformidad a las normas de la Ley 19.880.

2. Comuníquese a la beneficiaria Forestal y Agrícola Nibaldo Antonio Bravo Bravo E.I.R.L. o Forestal Nibaldo Bravo E.I.R.L. que se ha procedido a iniciar un procedimiento de invalidación de pago de la bonificación señalada en el número anterior.

3. Confiérase Audiencia a la Interesada, para que presente los descargos que estime pertinentes en un plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

4. Notifíquese a la beneficiaria Forestal y Agrícola Nibaldo Antonio Bravo Bravo E.I.R.L. o Forestal Nibaldo Bravo E.I.R.L., representada legalmente por don Nibaldo Antonio Bravo Bravo, ambos domiciliados en El Aromo Lote 2 S/N°, Sector Tabunco, comuna de Curepto, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880, acompañando copia íntegra del Informe Técnico de fecha 13 de septiembre de 2011 y de la presente Resolución.

5. Transcurrido el plazo anterior procédase de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley N° 19.880.

6. Desígnese a doña Claudia Gaete Pino, Abogado de la Unidad Jurídica de la Región del Maule como Instructora del Procedimiento de invalidación que por este acto se inicia.

7. Fórmese expediente administrativo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Pablo Mira Gazmuri
Director Regional

Dirección Regional Del Maule

Distribución:

- Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalia OC
- Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia OC
- Francia Saavedra Norambuena-Administrativa Fiscalia OC
- Rosita Lagos Avila-Secretaria Dirección Regional Del Maule Or.VII
- Jessica Aviles Bravo-Enc. Unidad de Comunicaciones Comunicaciones Or.VII
- Luis Carrasco Bravo-Jefe Departamento Forestal Or.VII
- Cristian González Madrid-Jefe Sección Administración Forestal Departamento Forestal Or.VII
- Eugenia Gomez Moya-Asistente Técnico Adm. Forestal Departamento Forestal Or.VII
- Jaime Viguera Fuentes-Abogado Unidad Juridica Or.VII
- Claudia Lorena Gaete Pino-Abogada Unidad Juridica Or.VII

- Norma Retamal Orellana-Jefe Provincial (S) Provincial Talca Op.Tca.
- Norma Retamal Orellana-Jefe Unidad Forestal Unidad Forestal Op.Tca.
- Nibaldo Antonio Bravo Bravo-Representante Legal Agrícola Nibaldo Antonio Bravo Bravo E.I.R.L.